

REGIMEN DE INFORMACION PARA FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS – RG (AFIP) 2419/2008 – PREGUNTAS FRECUENTES

¿Quiénes están obligados a actuar como agentes de información?

Están obligados a actuar como agentes de información los sujetos que actúen en carácter de fiduciarios con respecto a los fideicomisos constituidos en el país, financieros ó no financieros.

¿Cuáles son los datos a informar por los agentes de información?

Los datos a informar por los sujetos fiduciarios son los detallados en el Anexo II de la RG 2419/08, a saber:

1.- Del fideicomiso no financiero:

- a) Fiduciantes, fiduciarios, beneficiarios y fideicomisarios: Apellido y nombres, denominación o razón social, Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T), Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L) o Clave de Identificación (C.D.I.).
- b) Clase o tipo de fideicomiso.
- c) Datos identificatorios de: El/los bien/es y monto total por entregas de dinero o bienes realizados por los fiduciantes en el período a informar así como el total acumulado por cada período informado, valuados de acuerdo con el procedimiento de valuación dispuesto por la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificatorias.

2.- Del fideicomiso financiero:

- a) Fiduciantes, fiduciarios y fideicomisarios: Apellido y nombres, denominación o razón social, Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T), Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L) o Clave de Identificación (C.D.I.). Respecto de los beneficiarios deberán informarse dichos datos, cuando se cuente con los mismos.
- b) Títulos: "Títulos valores representativos de deuda" y/o sobre los "certificados de participación": valor nominal y residual de los títulos.

Fuente: Art. 2 y Anexo II RG 2419/08

¿Cuáles son los períodos por los cuales están obligados los agentes de información de la RG 2419/08?

Los responsables indicados en el artículo 1 se encuentran obligados a informar los datos que se detallan en el Anexo II de la presente, respecto de los años 2005 y 2006, hasta el día de vencimiento fijado en el artículo 5 -



correspondiente al mes de julio de 2008- siempre que la fecha de constitución del pertinente fideicomiso así lo permita.

Asimismo, para los siguientes años, la información deberá proporcionarse en forma anual, con corte al 31 de diciembre de cada año, y suministrarse hasta la fecha del año inmediato siguiente al informado, según el cronograma establecido en el mencionado artículo 5.

Fuente: Art. 5 y 6 RG 2419/08

¿Cómo se genera y presenta la declaración jurada?

La información será presentada mediante F.945 generado por el aplicativo Fideicomisos financieros y no financieros Versión 1.0 (o versión vigente al momento de la presentación de la DJ) por transferencia electrónica de datos, en los términos de las RG 1345/02 y 2239/07.

Fuente: Art. 3 y 8 RG 2419/08

¿Cuál es el plazo para presentar las declaraciones juradas?

La información debe suministrarse hasta la fecha del año inmediato siguiente al informado, que se fija a continuación:

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 - 1	Hasta el 27 de julio, inclusive
2 - 3	Hasta el 28 de julio, inclusive
4 - 5	Hasta el 29 de julio, inclusive
6 - 7	Hasta el 30 de julio, inclusive
8 - 9	Hasta el 31 de julio, inclusive

Cuando alguna de las fechas de vencimiento establecidas precedentemente coincida con día feriado o inhábil, la misma así como las posteriores, se trasladarán correlativamente al o a los días hábiles inmediatos siguientes.

Fuente: Art. 5 RG 2419/08



¿A través de qué CUIT se accede al aplicativo de Fideicomisos financieros y no financieros - RG 2419/08?

La CUIT que se deberá informar en el sistema S.I.Ap es la del Fideicomiso. El sujeto fiduciario es el responsable de cumplir con el régimen de información establecido en la [RG 2419/08](#).

Asimismo, el fideicomiso debe estar inscripto, ya sea como agente de retención por los pagos realizados que superen el límite impuesto por la norma respectiva o por estar alcanzado por Ganancia Mínima Presunta cuando los bienes fideicomitidos superen los pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), aún cuando se trate de un fideicomiso de garantía.

Fuente: Art. 1 RG 2419/08

3

¿Cómo se informa al sujeto fiduciante cuando el mismo es un sujeto del exterior, dado que el aplicativo no permite informar CUIT de países?

En los casos que el sujeto fiduciante es un sujeto del exterior, quien debe ser informado variará según el caso que se trate:

a) Si es una sociedad debe informarse la CUIT del representante en el país, en los términos de la [RG 1375/02](#). En el aplicativo se ingresa la CUIT y la denominación de dicho representante.

b) Si es una persona física que tiene cuenta bancaria en el país debe tener CDI según la [RG 1694/04](#). En el aplicativo debe informarse a tal persona ingresando su CDI y su denominación.

c) Si es una persona física que no posee cuenta bancaria en el país debe informarse la CUIT del representante en el país, como se establece por la RG 1375/02.

En el aplicativo se ingresa la CUIT y la denominación de dicho representante.

El aplicativo permite confeccionar el F.945 sin detalle de fideicomisarios. ¿En qué casos estoy obligado a informar a los fideicomisarios?

Los fideicomisarios se deben informar en la medida que los mismos se puedan individualizar al momento de la presentación del régimen de información establecido.

De no mediar tal situación, se debiera informar la mayor cantidad posible de datos que permitan sus individualizaciones futuras (según pertinente contrato).

Fuente: CIT AFIP

En los fideicomisos que no está establecida taxativamente la figura de fideicomisario. ¿A quién debo informar como fideicomisario una vez cumplido el plazo ó condición a que está sometido el dominio fiduciario?

Dependiendo del objeto del fideicomiso informado, el sujeto fideicomisario será el destinatario de los bienes, una vez cumplido el plazo o condición a que está sometido el dominio fiduciario.



¿Cómo informo en una declaración jurada de fideicomisos no financieros los montos totales por entregas de dinero o bienes realizados por los fiduciantes, y los importes totales acumulados por cada período informado, como se requiere en el anexo ii inciso c de la rg 2419/08?

El formulario de DJ 945 no dispone de un campo para ingresar el total acumulado.

Por ello debe generarse una DJ por cada período fiscal, de corresponder, con el detalle de las entregas de dinero ó bienes en cada uno de ellos.

En el aplicativo se ingresa a la solapa Declaración Jurada, ítem Detalle, opción Detalle de los Bienes Entregados, y en el ítem correspondiente se informan los campos Detalle y Valor, sean que respondan a dinero en efectivo ó a bienes.

Asimismo, considerando que el programa no permite generar la declaración jurada sin registros en la opción Detalle de los Bienes Entregados y no se contempla los registros del acumulado de período anterior, se puede confeccionar la DJ ingresando de forma simbólica un registro de importe \$ 0,01 en el ítem Otros Bienes.

¿Qué informo en cada campo de la ventana detalle del dinero en efectivo de una declaración jurada de fideicomisos no financieros?

En el campo Unidad Monetaria se informa la cantidad de moneda requerida para adquirir un peso de curso legal.

El campo Cantidad Nominal de Moneda registra el importe de dinero que se quiere informar en la moneda seleccionada en el campo Tipo de Moneda.

El campo Unidad de cotización indica cuántas unidades de la moneda seleccionada están valuadas al tipo de cambio.

El campo Cotización es la conversión de la moneda informada a pesos de curso legal en el país, que surge de $[Cantidad\ nominal\ de\ moneda \times (Unidad\ de\ cotización / Unidad\ monetaria)]$.

Fuente: CIT AFIP

En el caso de fideicomisos financieros que en el periodo a informar detallan títulos representativos de deuda. ¿Qué debe informarse en los campos valor nominal total y valuación residual total?

En el campo Valor Nominal Total se debe ingresar valor nominal por el cual fue emitido el título, y en el campo Valuación Residual Total se informa el valor resultante del importe Valor Nominal Total deducidas las amortizaciones efectuadas.

¿Cómo se informan los beneficiarios de fideicomisos financieros cuando el mismo es un sujeto del exterior, dado que el aplicativo no permite informar CUIT de países?

En el caso de los beneficiarios de fideicomisos financieros (tanto sea por ser tenedor de certificados de participación o de títulos de deuda), quien debe ser informado variará según el caso que se trate:



a) Si es una sociedad debe informarse la CUIT del representante en el país, en los términos de la RG 1375/02. En el aplicativo se ingresa la CUIT y la denominación de dicho representante.

b) Si es una persona física que tiene cuenta bancaria en el país debe tener CDI según la RG 1694/04.

En el aplicativo debe informarse a tal persona ingresando su CDI y su denominación.

c) Si es una persona física que no posee cuenta bancaria en el país debe informarse la CUIT del representante en el país, como se establece por la RG 1375/02.

En el aplicativo se ingresa la CUIT y la denominación de dicho representante.

¿Qué se debe informar si el fideicomiso no cuenta con información de ninguno de los titulares de certificados de participación?

El fiduciario debe tener conocimiento, ya sea por sí mismo o por intermedio del agente de registro, de los tenedores de certificados de participación.

Fuente: CIT AFIP

En el caso de fideicomisos financieros que emitieron títulos de deuda y certificados de participación en moneda extranjera, ¿en qué moneda deben expresarse los valores nominales y residuales al 31/12 de cada año en la ventana detalle de los títulos representativos de deuda y detalle de los certificados de participación?

Debieran informarse en pesos argentinos convertidos a la cotización de la moneda de emisión al 31/12, considerándose a tales efectos el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina para la moneda en cuestión. En la descripción del título debe informarse que se trata de títulos emitidos en moneda XX.

Fuente: CIT AFIP

¿Cómo informar beneficiarios o fiduciarios del exterior si más de uno de ellos es representado por el mismo representante según establece la RG 1375, teniendo en cuenta que el aplicativo no permite repetir la CUIT?

En el aplicativo, el representante debiera ingresar bajo su CUIT y denominación la totalidad de títulos o certificados que representa y en papeles de trabajo adjuntar el detalle de lo que corresponde a cada uno de sus representados.

Fuente: CIT AFIP